RESOLUCIÓN No. 149
(octubre 23 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. MVSJ-LP-001-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el art. 315 de la constitución política, artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, decreto 399 de 2021, decreto 1860 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio del Valle de San José, Santander, adelantó la etapa de planeación del proceso contractual cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA CABECERA MUNICIPAL A LA VEREDA PIEDRA DE RAYO DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER"**, con fundamento en los estudios y documentos previos, estudio del sector, estudios y diseños, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, Anexo Técnico y demás documentos que soportan la contratación.

Que el objeto a contratar corresponde a un contrato de obra pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, al comprender la ejecución de actividades de mejoramiento de infraestructura vial mediante la construcción de pavimento flexible y obras complementarias, bajo el sistema de precios unitarios.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($682.039.980,00)**.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, su condición de obra pública, el valor del proceso y la inexistencia de una causal legal que determine la aplicación de una modalidad de selección diferente, corresponde adelantar la escogencia del contratista mediante **Licitación Pública**, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el proceso de selección se adelanta con sujeción a los **Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Transporte – Versión 4**, aplicables al presente proceso, así como a sus anexos, formatos, matrices, formularios y demás instrumentos obligatorios expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y demás documentos del proceso fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II desde el nueve (09) de octubre de 2026, con el fin de que los interesados conocieran su contenido y formularan las observaciones que estimaran pertinentes.

Que dentro del término establecido en el cronograma del Proceso de Licitación Pública No. MVSJ-LP-001-2026 para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibió una observación formulada por el **Centro Integral de Atención y Consultorías en Movilidad**,

relacionada con la publicación en formato Excel del presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios – APU y el cálculo del AIU.

Que la Entidad analizó y atendió la observación presentada y determinó su aceptación, disponiendo la publicación en SECOP II del Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial, los análisis de precios unitarios – APU y el soporte del AIU en formato editable, con el propósito de facilitar a los interesados la consulta y análisis de la estructura económica del proceso, sin modificar el presupuesto oficial ni las reglas establecidas en los Documentos Tipo.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la limitación de la convocatoria a Mipyme exige, entre otras condiciones, que el valor del Proceso de Contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados conforme a la tasa de cambio determinada para el efecto.

Que para la vigencia 2026 dicho umbral corresponde a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497)** y, en consecuencia, dado que el presupuesto oficial del proceso asciende a **$682.039.980,00**, no procede la limitación de la convocatoria a Mipyme.

Que los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, matrices, formularios y demás Documentos del Proceso podrán ser consultados a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II** y, cuando corresponda, en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio del Valle de San José, Santander, ubicada en la Calle 5 No. 7-38 – Palacio Municipal.

Que las comunicaciones, observaciones, solicitudes, aclaraciones y demás actuaciones que deban realizarse dentro del Proceso de Contratación se tramitarán a través del SECOP II, de conformidad con las reglas de la plataforma y los Documentos del Proceso.

Que, en caso de indisponibilidad certificada de la plataforma SECOP II, se aplicará el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y los canales alternos definidos por la Entidad para tal efecto.

Que mediante Decreto No. 048 del dos (02) de octubre de 2026, el Municipio del Valle de San José habilitó temporalmente los días sábado como días hábiles para efectos de las actuaciones administrativas relacionadas con la gestión contractual de la Entidad hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, circunstancia que deberá tenerse en cuenta en el cómputo de los términos y en el cronograma del presente proceso, conforme al alcance del citado acto administrativo.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio del Valle de San José convoca a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y demás personas interesadas en ejercer control social para que realicen seguimiento al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus etapas, formulen las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes y consulten los Documentos del Proceso publicados en SECOP II.

Que el Proceso de Contratación se encuentra respaldado mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00347 del nueve (09) de octubre de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al Presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal 2026, rubro **2.3.2.02.01.003.24.02.112 – Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario**.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la apertura del proceso de

selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar, como mínimo, el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico para consultar los pliegos de condiciones y estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

Que, cumplidas las actuaciones correspondientes a la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, atendidas las observaciones formuladas por los interesados y verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para continuar con el proceso de selección, resulta procedente ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública No. MVSJ-LP-001-2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a partir del veintitrés (23) de octubre de 2026, la apertura del proceso de contratación por la modalidad de Licitación Pública No. **MVSJ-LP-001-2026**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA CABECERA MUNICIPAL A LA VEREDA PIEDRA DE RAYO DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER**". La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **Licitación Pública**, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Documentos Tipo aplicables.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación asciende a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($682.039.980,00)**. El proceso se encuentra respaldado mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00347 del nueve (09) de octubre de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al Presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal 2026, rubro **2.3.2.02.01.003.24.02.112 – Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario**.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. El Proceso de Contratación se desarrollará de conformidad con el **Anexo 2 – Cronograma**, el cual forma parte integral de los Documentos del Proceso y deberá guardar correspondencia con la configuración transaccional efectuada en SECOP II.

Los días sábado se tendrán como hábiles para efectos del presente proceso durante la vigencia y bajo las condiciones establecidas en el Decreto No. 048 del dos (02) de octubre de 2026.

Las modificaciones al cronograma se efectuarán mediante los mecanismos previstos en la normativa aplicable, los Documentos Tipo y las reglas de funcionamiento de SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, estudio del sector, Anexo Técnico, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, anexos, formatos, matrices, formularios y demás Documentos del Proceso a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**.

Cuando corresponda, los documentos también podrán ser consultados en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio del Valle de San José, Santander, ubicada en la Calle 5 No. 7-38 – Palacio Municipal, durante el horario de atención establecido por la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICACIONES Y ACTUACIONES DEL PROCESO. Las observaciones, solicitudes, aclaraciones, subsanaciones, comunicaciones y demás actuaciones de los interesados y Proponentes deberán realizarse a través del SECOP II, conforme a las condiciones de la plataforma, el cronograma y los Documentos del Proceso.

La presentación de las ofertas se realizará exclusivamente a través de SECOP II, en los términos y dentro del plazo establecido en el cronograma.

En caso de indisponibilidad certificada de SECOP II, se aplicará el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y los canales alternos definidos por la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL. Convocar a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y demás personas interesadas en ejercer control social para que realicen seguimiento al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus etapas, formulen las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes, intervengan en las audiencias cuando haya lugar y consulten los Documentos del Proceso publicados en SECOP II, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación de la presente Resolución, del pliego de condiciones definitivo, de la respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego y de los demás documentos que correspondan en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**, conforme a la normativa vigente y los Documentos Tipo aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada a los veintitrés (23) días del mes de octubre del 2026.

LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
Alcalde Municipal

Proyectó: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
Aprobó: Leidy Viviana Silva Hernández - Secretaria de planeación y obras públicas municipal